



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se convocan exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional necesario para la conducción por vías públicas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E para el año 2011, se designa el Tribunal Calificador y se determina el lugar y la fecha de las pruebas.

El Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio regula las condiciones para la obtención del certificado de aptitud profesional, acreditativo de la correspondiente cualificación inicial, y de la realización de los cursos de formación continua, necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos de empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, para la que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, definidas en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo.

La norma citada prevé que finalizado el curso de formación, los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo en su formación inicial, deberán superar, en un plazo no superior a seis meses contados desde dicha finalización, un examen que será organizado por los órganos competentes para la expedición de las autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros y mercancías por carretera en el territorio de que se trate.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.—Convocar exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E para el año 2011, con arreglo a las bases que figuran en anexo.

Segundo.—Designar el Tribunal Calificador de las pruebas y el Tribunal Suplente:

Tribunal Calificador:

Presidenta: María Martínez Rodríguez.

Vocales: Eduardo Amalio Alonso García, Irene Pérez Iglesias y Silvia María Bango Fernández.

Secretaria: Beatriz Fernández González.

Tribunal Suplente:

Presidente suplente: Julián Bonet Pérez.

Vocales suplentes: Olga Fernández González, José Manuel Caldevilla Suárez y Germán Fernández Fernández.

Secretario suplente: Rubén del Valle Martínez.

A efectos de abono de asistencia este Tribunal tendrá la consideración de Categoría Primera.

Tercero.—Determinar que los ejercicios se celebrarán en la Facultad de Geología (Aula A), Universidad de Oviedo sita en la calle Jesús Arias de Velasco de Oviedo (frente al Edificio de las Consejerías, EASMU), en las siguientes fechas:

- Exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C o C+E: 3 de febrero de 2011, 31 de marzo de 2011, 2 de junio de 2011, 14 de julio de 2011, 15 de septiembre de 2011 y 17 de noviembre de 2011. Todos los exámenes darán comienzo a las 15.00 horas.
- Exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías D1, D1+E, D o D+E: 3 de febrero de 2011, 31 de marzo de 2011, 2 de junio de 2011, 14 de julio de 2011, 15 de septiembre de 2011 y 17 de noviembre de 2011. Todos los exámenes darán comienzo a las 17.30 horas.

Cuarto.—Todos los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos de: Documento nacional de identidad (en vigor) y bolígrafo azul o negro.

En Oviedo, a 11 de octubre de 2010.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, Francisco González Buendía.—22.798.

Anexo

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.—Ámbito de las pruebas:

Se convocan exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos de empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, para la que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, definidas en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo. El ámbito de las pruebas se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes:

Podrán concurrir a las pruebas aquellos aspirantes que acrediten haber terminado los correspondientes cursos de formación en el plazo que determina el artículo 14.1 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio y que tengan su domicilio legal en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no se hallen reflejados en el DNI el domicilio se podrá justificar mediante certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, que acredite que ha tenido su domicilio en esta Comunidad Autónoma al menos durante ciento ochenta y cinco días naturales en el último año, contados desde el día anterior al de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

Asimismo, podrán presentarse a las pruebas, aquellas personas que no cumpliendo lo establecido en el apartado anterior, acrediten que dicho incumplimiento fue debido a razones familiares, profesionales o por causas de fuerza mayor.

Tercera.—Documentación a presentar:

- La solicitud para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentada, será conforme al modelo que se incluye como anexo a esta Resolución.
- Certificado acreditativo de haber finalizado un curso de formación inicial en un centro autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias en el plazo que determina el artículo 14.1 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.
- Resguardo del pago de la tasa correspondiente, que deberá ingresarse en metálico en cualquiera de las entidades bancarias del territorio del Principado de Asturias mediante impreso normalizado modelo 046 A1, que se facilitará conjuntamente con el de la solicitud.
- Los conductores que efectúen transportes de mercancías y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de viajeros, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional deberán presentar copia compulsada del certificado de aptitud profesional del que se es titular.
- Los conductores que efectúen transportes de viajeros y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de mercancías, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional deberán presentar copia compulsada del certificado de aptitud profesional del que se es titular.
- Cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, deberán aportarse los documentos acreditativos de tales circunstancias ya citados en la base segunda.

Cuarta.—Lugar y plazo de presentación:

La anterior documentación se presentará en el Registro General del Principado de Asturias (sito en la c/ Coronel Aranda, s/n, planta plaza-Oviedo) o por cualquier otro medio establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99 (BOE de 14-1-99).

El plazo de presentación de instancias será el que se detalla a continuación para cada uno de los exámenes:

Fecha de examen	Tipo de Permiso	Inicio del plazo de presentación de instancias:
3 de febrero de 2011	D1, D1+E, D o D+E C1, C1+E, C, C+E	Del 09 al 28 de diciembre de 2010, ambos inclusive
31 de marzo de 2011	D1, D1+E, D o D+E C1, C1+E, C, C+E	Del 07 al 23 de febrero de 2011, ambos inclusive
2 de junio de 2011	D1, D1+E, D o D+E C1, C1+E, C, C+E	Del 08 al 27 de abril de 2011, ambos inclusive
14 de julio de 2011	D1, D1+E, D o D+E C1, C1+E, C, C+E	Del 27 de mayo al 13 de junio de 2011, ambos inclusive
15 de septiembre de 2011	D1, D1+E, D o D+E C1, C1+E, C, C+E	Del 26 de julio al 11 de agosto de 2011, ambos inclusive



Fecha de examen	Tipo de Permiso	Inicio del plazo de presentación de instancias:
17 de noviembre de 2011	D1, D1+E, D o D+E C1, C1+E, C, C+E	Del 20 de septiembre al 07 de octubre de 2011, ambos inclusive

Dentro de los quince días siguientes al fin del plazo de presentación de instancias, se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Atención Ciudadana y Calidad (sito en la c/ Coronel Aranda, s/n, planta plaza-Oviedo) y en el de la Dirección General de Transportes y Asuntos Marítimos, las listas de admitidos y excluidos, expresando la causa de la exclusión a efectos de que los interesados puedan subsanar los defectos de las solicitudes en un plazo máximo de diez días.

Quinta.—*Tribunales:*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniéndolo en conocimiento de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Se faculta al Tribunal para resolver cuantas dudas o incidencias se planteen durante el desarrollo de los ejercicios.

Sexta.—*Estructura de las pruebas:*

1. El examen constará de 100 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias incluidas en la sección 1.ª o 2.ª del apartado A) del anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, según la clase de permisos de conducción a que se refiera, 25 de tales preguntas estarán referidas a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 cuando el programa del examen sea el contenido en la sección 1.ª del anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, y a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 cuando el programa del examen sea el contenido en la sección 2.ª del anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.

El examen incluirá, en todo caso, al menos una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en la sección correspondiente del apartado A) del anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.

Los conductores que efectúen transportes de mercancías y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de viajeros, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional, únicamente estarán obligados a realizar aquella parte del examen que se refiera a los objetivos 1.4, 1.5, 2.2 y 3.7 de la sección 2.ª del anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.

Los conductores que efectúen transportes de viajeros y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de mercancías, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional, únicamente estarán obligados a realizar aquella parte del examen que se refiera a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 de la sección 1.ª del anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.

2. El tiempo para la realización del examen no será inferior a 2 horas.

3. Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las erróneamente contestadas se penalizarán con 0,5 puntos negativos. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

4. Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL

DATOS DEL SOLICITANTE

D.N.I./N.I.F.: _____
APELLIDOS: _____
NOMBRE: _____
CALLE: _____
LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____
MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____
TELÉFONO: _____
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____

PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA

(Marcar con una **X** la casilla que corresponda)

- ☐ **MODALIDAD 1:** Permisos C, C+ E, C1, C1+E
- ☐ **MODALIDAD 2:** Permisos D, D+E, D1, D1+E
- ☐ **MODALIDAD 3:** Permisos C, C+E, C1, C1+E, siendo titular del certificado de aptitud profesional para viajeros
- ☐ **MODALIDAD 4:** Permisos D, D+E, D1, D1+E, siendo titular del certificado de aptitud profesional para mercancías

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- ☐ **1.-** Copia compulsada del certificado de haber realizado el curso de formación inicial
- ☐ **2.-** Certificado de empadronamiento, cuando en el D.N.I. conste un domicilio fuera de Asturias. (Demostrar domicilio en Asturias los 185 días anteriores al examen).
- ☐ **3.-** Resguardo de pago de la tasa, modelo 046-A1.
- ☐ **4.-** Solo para las modalidades 3 y 4: Copia compulsada del Certificado de Aptitud Profesional del que se es titular

AUTORIZACIÓN Por la presente se autoriza a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras a solicitar al Instituto Nacional de Estadística y a la Dirección General de la Policía la verificación de datos de residencia y la consulta de datos de identidad del solicitante.

Oviedo a _____ de _____ de _____

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y ASUNTOS MARÍTIMOS